



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO  
(1190)**

4 de Julio de 2008

***“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”***

**EL ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES  
AMBIENTALES**

En ejercicio de las facultades delegadas por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 1393 del 8 de agosto de 2007, y en especial las funciones asignadas al Ministerio de Ambiente por la Ley 99 de 1.993, la Ley 790 de 2002, la Ley 1152 de 2007; el Decreto 216 de 2003, el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES:**

Que el Resguardo Indígena Nunuya de Villazul, constituido mediante la Resolución 034 del 6 de Abril de 1988; el Resguardo Indígena Nunuya de Villazul, se localiza sobre las dos márgenes del Río Caquetá a unos 100 Kilómetros, aguas abajo de los sitios denominados Aracuara y Puerto Santander, en jurisdicción de la comisaría especial del Amazonas, con una extensión aproximada de 59.840 has<sup>1</sup>. En beneficio de 119 personas nucleadas en 20 familias que corresponde en su mayoría a los grupos étnicos Nunuya, Muinane, Andoque, Witoto, Letuama y Yukuna. Hoy día la población se estima en 228 habitantes.

Que el Artículo 119 de la Ley 1152 del 2007, dispone que los procedimientos de ampliación, reestructuración o saneamiento de resguardos indígenas, estarán dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

Que la citada Ley establece que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi verificará el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial lo relacionado con la función ecológica de la propiedad de los mismos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 1152, el Subgerente de Ordenamiento Social de la Propiedad del Incoder, Dr. Luis Orozco Córdoba, solicitó (mediante oficio No. 20072166227 con fecha 09/11/2007) al señor Ministro

<sup>1</sup> Incora (1.988). Resolución 034 de 1988.

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”**

de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Dr. Juan Lozano Ramírez el pronunciamiento expreso sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul, ubicado en jurisdicción de la comisaría especial del Amazonas, en el departamento del Amazonas.

Que los días 8 al 16 de febrero de 2008, la Oficina de Educación y Participación del MAVDT, realizó el taller de verificación y certificación de la Función Ecológica del Resguardo Nunuya de Villazul; la información obtenida, fue complementada con la consulta de diversas fuentes secundarias, principalmente, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONÍA, la cual suministró copias de: el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, 2.002 - 2.011; el Plan de Acción Trienal -PAT, 2.007 - 2.009; y el Plan de Vida de la Comunidad (Estos documentos se citan en el desarrollo del presente concepto).

Que para la elaboración del concepto de Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Nunuya de Villazul, la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT, tuvo como líneas metodológicas las siguientes: Biodiversidad y Ecosistemas, Territorio y Autonomía, Conocimiento Tradicional y Usos del Territorio, y Ordenamiento Territorial y Planes de Vida, las cuales constituyen las bases conceptuales y metodológicas para abordar la Función Ecológica de la propiedad de los resguardos indígenas, los cuales son desarrollados en profundidad en la publicación conjunta realizada entre el Ministerio y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario<sup>2</sup>.

Que como consecuencia de la visita al Resguardo Indígena Mirití-Paraná ya descrito, la Oficina de Educación y Participación de este Ministerio emitió el concepto técnico mediante memorando No. 1100-13-71506 del 1 de julio de 2008.

## **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Concepto técnico de fecha 1 de julio de 2008 emitido por la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:

### **“I. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS**

#### *Localización y descripción biofísica del resguardo<sup>3</sup>*

*El Departamento del Amazonas está situado en la parte sur del país a los 00°07'08" de latitud Norte y los 04°13'19" latitud Sur y los 69°39'41" y 74°23'21" de longitud Oeste. Cuenta con una superficie de 109.665 km<sup>2</sup> lo que representa el 9.6 % del territorio nacional y 27.2 % de la Amazonía colombiana. Limita por el Norte con el departamento de Caquetá y el río Apaporis, que lo separa del departamento del Vaupés; por el Este con la República de Brasil; por el Sur con los ríos Putumayo y Amazonas, que lo separa de la República del Perú y por el Oeste con la República del Perú y el departamento del Putumayo.*

*En la región, donde se encuentra ubicado el resguardo Nunuya de Villazul, predominan los biomas de selva tropical, constituyendo un extenso territorio, en su mayoría selvático que cubre el 35% del territorio nacional y el 61% de los bosques naturales, representando*

<sup>2</sup> Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Universidad del Rosario (2004). Guía metodológica para la certificación de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas de Colombia.

<sup>3</sup> Corporación Autónoma Regional del Amazonas (2003). Plan de Gestión Ambiental Regional para el Amazonas.

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”**

el 8% de la Región Internacional de la Amazonía. Estas cifras demuestran la importancia de esta región para la estructura ecológica principal de la Amazonía colombiana y en general para toda la cuenca. Las selvas se suelen distinguir como selva de tierra firme no inundable, sabanas y áreas de vegetación especializada. La diversidad de unidades de medio físico, la complejidad de la vegetación y de las especies animales, hace de la Amazonía una región estratégica por el valor actual y potencial de su diversidad biológica y por la interrelación existente entre esta diversidad y la diversidad de la cultura.

**Suelos<sup>4</sup>**

Se trata de suelos muy pobres en nutrientes, resultado del intenso lavado y transformación a que son sometidos por las fuertes lluvias que se presentan en la región (3.000 mm. anuales aproximadamente) y las altas temperaturas (en promedio 27° C).

“El área donde se encuentra el resguardo los suelos son ácidos y de fertilidad moderada. Debe anotarse que hacen parte del cauce inundable del río Caquetá. Ocupan aproximadamente el 20% de la superficie del resguardo”

Esta región hace parte de la formación geológica Escudo de Guayana, de suelos moderadamente ácidos (Meggers, 1971). El clima es típicamente tropical, y la flora y la fauna pertenecen al ambiente de selva húmeda tropical, la cual se caracteriza por tener humedad relativa y pluviosidad muy altas (Von Hildebrando 1975; van der Hammen, 1992). Contrario a la impresión creada por la exuberancia de la flora, estas tierras son extremadamente frágiles y difícilmente cultivables por fuera de los sistemas hortícolas indígenas, los cuales constituyen un modelo alternativo viable para la utilización sostenible del bosque amazónico.

**En la región se distinguen tres tipos de suelos:**

- Suelos de formas aluviales: corresponden a superficies que han sido formadas por la acción de los ríos y de los caños mediante el arrastre y la sedimentación de materiales. El relieve es plano, con pendientes menores al 2% y formas cóncavas. Dentro de las formas aluviales existen diferentes niveles de acuerdo con la altura respecto al nivel del río que determina la incidencia de las inundaciones, de lo cual tenemos: suelos de las formas aluviales de los ríos de origen andino, suelos de las formas aluviales de los ríos y caños de origen Amazónicos y suelos de las terrazas antiguas.
- Suelos de superficies de denudación (superficie de denudación se denomina también planicie disectada amazónica): esta unidad es la más extensa en la Amazonía, pues ocupa el 90% de la región. La superficie de denudación comprende varias planicies que tienen relieve ondulado y en algunos casos quebrado. Inicialmente hubo depositación de sedimentos y posteriormente los procesos de erosión le han dado su forma actual. De acuerdo con el origen de los sedimentos que forman la superficie de denudación, estos suelos se dividen en: superficie de origen sedimentario, superficie de origen ígneo metamórfico y superficie de origen mixto (sedimentario e ígneo metamórfico).
- Suelos de formaciones rocosas: en diversos lugares de la Amazonía se encuentran afloramientos de rocas formando colinas; de acuerdo con el tipo de roca que las forman se dividen en: formas de rocas sedimentarias y formas de rocas ígneas y metamórficas; aunque son áreas poco extensas, son muy importantes, pues en ellas nacen la mayoría de los caños que abastecen de agua la región; además, en las colinas constituyen áreas con una gran diversidad de especies animales y vegetales; por tanto, son zonas de reserva para la producción de agua y mantenimiento de la diversidad de genética.

<sup>4</sup> Tomado de la resolución 034 de 1988 emitida por el Instituto colombiano de la Reforma Agraria.

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”**

De acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental de la Regional de la Amazonia Colombiana (PGAR, 2002-2011): Geomorfológicamente se distinguen unas grandes unidades en el Amazonía colombiana, teniendo en cuenta su dinámica de moldeamiento del paisaje:

- *Unidades denudacionales: desarrolladas por la acción de procesos exógenos (meteorización y erosión), que afectan a diferentes rocas principalmente del Cenozoico (Terciario); aunque también se desarrolla sobre litologías de edad Precámbrica y Paleozoica; incluye los paisajes de lomerío y colinas que desarrollan sobre arcillolitas y areniscas arcillosas del Terciario; la secuencia sedimentaria horizontal de la formación Araracuara; al igual que las montañas de las cordilleras Centro – Oriental y las rocas del Escudo Guayanés que afloran en inmediaciones de la Pedrera y de Puerto Santander. Esta categoría comprende la Planicie Amazónica; el sector montañoso asociado a la cordillera Centro – Oriental y Oriental; las mesas de la Formación Araracuara; y el Macizo y Planicies Guayanesas. en las áreas que ocupan estas categorías se encuentran algunos sectores con unidades deposicionales y estructurales.*
- *Unidades deposicionales: formadas por la acumulación de fragmentos o sedimentos de unidades preexistentes. En la región se distinguen las unidades asociadas a los depósitos aluviales de los ríos de aguas blancas y de aguas negras, así como los depósitos asociados a los abanicos aluviales y conos de deslizamiento; entre otros, producto de la actividad orogénica. En esta unidad se encuentra la que otros han llamado “Planicie Amazónica Reciente”, asociada a los ríos Caquetá, Putumayo y Amazonas.*
- *Unidades estructurales: aquellas que por las fuerzas internas de la corteza terrestre configuran el paisaje, dando el lugar a monoclinales o serranías como las que se encuentran en el piedemonte, conformando una franja de 180 Km de longitud con una dirección Se–Ne y una amplitud de 20 a 30 Km; se localiza en el extremo occidental del área de jurisdicción en los departamentos de Caquetá y Putumayo.*

Los suelos del Resguardo Nunuya de Villazul se dividen en dos grandes categorías, ambas subdivididas en varios grados de drenaje (suelos bien o mal drenados):

- *Suelos de tierra firme; son los más altos, generalmente ubicados en los interfluvios. Los suelos en esta zona varían en su composición ácida, pero en general presentan características de suelo arenoso, suelo arenoso-arcilloso y suelo completamente arcilloso. En esta zona se encuentran la mayoría de las viviendas y de los cultivos.*
- *Suelos de los planos inundables; son los más bajos, generalmente ubicados en las orillas de los ríos y caños, extendiéndose desde 1 hasta más de 200 mts. En épocas de lluvia (mayo) estas zonas se inundan y permanecen totalmente cubiertas de agua hasta cuando el nivel del río disminuye (agosto); luego los lodazales y aguas estancadas se reducen, hasta quedar totalmente secas (octubre). Estos suelos se caracterizan por tierra negra, rica en materia en descomposición y mezclada, alternando con franjas de arena amarillenta.*

#### *Clima<sup>5</sup>*

*La Región Amazónica colombiana está influenciada por tres grandes sistemas de circulación atmosférica, debido a su localización sobre la franja ecuatorial: la Franja Tropical del Aliso del noreste, Alisos del sureste y la Franja Ecuatorial de convergencia entre dos hemisferios. El macro clima de mayor incidencia en la región se caracteriza de enero a junio, en épocas que coinciden con la creciente y baja del río. En general las precipitaciones son superiores a 3.000 mm anuales. La temperatura en la región oscila entre los 24° y los 28° C; al igual que con las precipitaciones se puede determinar un periodo frío que corresponde a los meses de junio y agosto, y un periodo cálido que se presenta de noviembre a marzo; la humedad relativa es superior al 80% y la zona de vida,*

<sup>5</sup> <http://www.banrep.gov.co/bloavirtual/antropologia/miripara.htm>.

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”**

según Holdridge, corresponde a Bosque húmedo (Bh-t). El paso de la zona de confluencia intertropical (ZCIT) define el comportamiento de la precipitación anual en la zona de estudio. La posición más meridional la ocupa durante los meses de enero y febrero produciendo en esta época las lluvias máximas en Leticia.

*Flora y fauna*

El bosque que cubre la Amazonía se le denomina “Bosque Húmedo Tropical Siempre Verde” la masa boscosa se extiende en un 90% de su superficie, se encuentran pequeños sectores cubiertos de rastrojos, pastos y cultivos de chagra (donde ha habido intervención humana), localizados principalmente en el área ribereña del río Amazonas, corredor Leticia-Puerto Nariño y sectores próximos a la carretera Leticia-Tarapacá, entre otros; la diversidad de especies animales existentes en la Amazonía hace de esta región una de las más ricas del mundo.

En el resguardo Nunuya de Villazul predominan coberturas de bosque natural, con pequeñas intervenciones para agricultura tradicional, que se caracterizan por áreas de 1 a 2 has que presentan asociaciones de diversas especies, que luego son destinadas a largos períodos de descanso. Este territorio, conservado ancestralmente por los Muinane, Andoke, Witoto, Letuama y Yucana constituye uno de los más importantes en términos de diversidad biológica y cultural, porque aún se conservan importantes conocimientos tradicionales que garantizan el uso sostenible de los recursos naturales.

La fauna y la flora para las comunidades del resguardo Nunuya de villazul encierran una idea religiosa, pues cada uno de los elementos tiene un espíritu considerado dueño y a quien deben pedir permiso para extraerlos. Los indígenas tienen amplio conocimiento de sus recursos naturales, ya que desde niños comienzan a reconocer su entorno aprendiendo a distinguir la vida vegetal y animal, y el respeto que se les debe como fuente de vida; para sembrar la tierra tienen una preparación espiritual, donde se les pide permiso a los espíritus para hacerlo con el fin de obtener buenas cosechas. Tienen lugares sagrados donde no dejan sembrar ni vivir.

En cuanto animales, es importante señalar que se encuentra la danta (*Tapirus terrestres*) en peligro de extinción; el murciélago blanco común (*Diclidurus spp*), la nutria neotropical (*Lontra longicaudis*) y el delfín rosado (*Inia geoffrensis*) como especies vulnerables; el delfín gris (*Somalia fluviatilis*) es considerado como insuficientemente conocido.

*Hidrografía*

En esta Región se han ubicado tres tipos principales de aguas:

- Aguas de origen andino, que provienen de la Cordillera de los Andes y pueden ser claras o barrosas, según el caudal.
- Aguas de la propia llanura, que pueden ser claras o barrosas, según su origen
- Aguas encontradas en ciénagas o pantanos; que se encuentran estancadas y pueden ser constituidas por ríos barrosos o aguas oscuras.

Cada uno de estos tipos de aguas tiene características fisicoquímicas profundamente diferenciadas, y por esto una productividad y fauna específica. Esta zona incluye ríos de origen andino como el Caquetá y el Putumayo, que transportan gran cantidad de sedimento desde la Cordillera Oriental; y ríos que nacen propiamente en la región, como el Vaupés, Mirití-paraná, Guainía y Apaporis, entre otros. Estos ríos son generalmente de gran longitud y con alto número de cauces, igualmente han sido el medio de comunicación e intercambio comercial más importante para las comunidades asentadas en sus territorios.

El territorio del departamento del Amazonas está bañado por numerosos ríos, entre los cuales cabe destacar: Amazonas, Putumayo, Caquetá, Apaporis, Cara-paraná, Igará-

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”**

paraná, Miriti-paraná, Cahuinarí, Puré o “Q”, Agua Blanca y Cotuhe; además de numerosas quebradas y caños. Las arterias fluviales constituyen las únicas vías de comunicación al interior del departamento.

El resguardo esta bañado por el río Caquetá que recorre el territorio indígena y se ubica según algunos autores dentro de los principales ríos blancos del Amazonas, es el principal eje fluvial de las actividades de la región. Se encuentra además un gran número de nacimientos de agua que la comunidad Protege y conserva para su beneficio.

## II. TERRITORIO Y AUTONOMÍA<sup>6</sup>

En el Amazonas, los pueblos indígenas vivieron el trabajo forzado y la relocalización de familias y comunidades, como consecuencia del auge de la explotación del caucho natural durante la primera mitad del siglo XX. De otro lado, desde los años cincuenta los pueblos de la frontera selvática y el piedemonte, vieron ocupados sus territorios tradicionales por familias de colonos venidos del interior andino. Estos factores unidos a la exploración y explotación de petróleo en el Putumayo; el apoyo del Estado a la colonización; las epidemias y la aculturación forzada, alteraron la vida de muchos pueblos; algunos de los cuales debieron emprender, con mayor o menor éxito, procesos complejos de reconstrucción social y cultural; debiendo, en algunos casos, unirse a otros pueblos para poder sobrevivir, y adoptando la lengua y las tradiciones de quienes los acogieron.

A partir de los siglos XVII y XVIII los misioneros franciscanos y los comerciantes de esclavos se establecieron en el territorio Nunuya. Durante el auge de la cauchería, alrededor de mil indígenas de esta etnia fueron expulsados de su territorio y muchos exterminados. Algunos ancianos y niños de los clanes Gavilán y Mochilero, regresaron al Amazonas y formaron sus familias al lado de los andoke y los muinane. A partir de este núcleo se conformó la comunidad de los nunuya.

La población indígena oscilaba, a principios de siglo, entre 50.000 y 100.000 personas. Los grupos estaban divididos en múltiples linajes locales, los cuales generalmente vivían en malocas o casas colectivas. Las casas se encontraban a cierta distancia de las riberas de los ríos principales, o de sus afluentes, con el fin de buscar protección contra eventuales enemigos, las plagas y las inundaciones. Al lado de la casa se desbrozaban los huertos de cultivo, y diversos senderos -atravesados con troncos caídos- llevaban al puerto del río o a otras malocas.

Los Witoto se localizaban en el área del río Caraparaná, Igara Paraná, Nocaimaní (afluente del Caquetá), Alto Cahuinarí, y sus principales afluentes. De acuerdo con Gasché (1972), es probable que su territorio tradicional abarcara ciertas zonas al sur del río Putumayo, abajo de la actual población de Puerto Leguízamo, y que un grupo considerable ocupara tradicionalmente el río Amni-Yacú, el cual desemboca en el Amazonas. El padre Gaspar de Pinell contabilizó la existencia para 1909, de 136 nombres de linajes Witoto.

Los Andoque vivían tradicionalmente en ríos del alto Cahuinarí (Yacapeché, Duché, etc.) y en los ríos Monochoa, Aduche y Quinché, tributarios del Caquetá. Asimismo, un grupo Andoque estaba localizado en el tramo Araracuara-río Quinché. Se estimaba su población en 10.000 personas en agrupaciones mínimas (35 linajes).

Los Bora-Miraña estaban situados entre los ríos Caquetá-Cahuinarí-Pupuña. Su número total se estimó en 18.000 personas, divididos en un número considerable -pero incierto- de linajes.

Los Muinane ocupaban la sabana del Cahuinarí y algunos afluentes superiores del mismo: su población se consideraba, a principios de siglo, en 2.000 personas, divididas, por lo menos, en 25 agrupaciones. Los Nunuya y los Resiguero vivían en el alto Cahuinarí, con 2.000 y 1.000 personas respectivamente.

<sup>6</sup> Tomado del libro “Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio”

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”**

Los Nonuya estaban conformados en, por lo menos, 15 linajes; el número correspondiente a los Resiguero se desconoce.

Los nativos conciben el territorio según el eje cabecera-desembocadura de los ríos. Como la mayor parte de éstos corren en dirección oriental, la dicotomía cabecera-desembocadura, se identifica con la oposición occidente-oriental. Las malocas tienen su puerta principal orientada hacia el este, con excepción de las casas de los Bora, que de acuerdo con M. Guyot (1972), poseen una orientación inversa. Concomitantemente, se distinguen grupos o linajes de cabecera en oposición a linajes que habitan en la desembocadura de los ríos.

### III. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USOS DEL TERRITORIO<sup>7</sup>

Los grupos indígenas que habitan las cuencas del Caquetá, al igual que todos los demás grupos indígenas del noroeste amazónico, tuvieron tradicionalmente una economía de subsistencia basada en la horticultura, la pesca, la caza y la recolección de frutas silvestres e insectos. Por lo común, cada familia tumba una parcela de bosque por año; posee simultáneamente dos o más chagras en diversos estados de producción. Al cabo de tres años, cuando la yuca comienza a disminuir ostensiblemente su productividad, la parcela o chagra se abandona. La explotación de los árboles frutales y otras plantas de ciclo más largo continúa durante varios años.

La tala es una actividad exclusivamente masculina. Con frecuencia el dueño de una parcela convoca a otros individuos con este fin. Aquél debe proveer a los participantes en la minga con coca, ambil, frutas, preparar abundante caguana (bebida de yuca) y ofrecer una buena comida. A veces la tala finaliza con una pequeña festividad, donde se bebe básicamente caguana. Entonces se procede a la quema, en la que participan el hombre y la mujer de una familia nuclear. La mujer se encarga de la siembra y cosecha de los productos, con excepción de la coca, el tabaco y otras plantas psicotrópicas.

En los alrededores de las casas se cultivan, también, ciertas plantas, tales como palmas de chontaduro, colorantes y algunos frutales.

Las chagras tienen una dimensión variable, entre media y dos hectáreas promedio. Las principales plantas sembradas son yuca brava y dulce, ñame, mafafa, ají, coca, chontaduro, aguacate, caimo, umarí, etc. En algunas chagras se cultiva maíz, pero su cosecha se dedica, sobre todo, a la alimentación de las gallinas y otros animales domésticos. La yuca brava se cultiva en gran parte de la chagra, y está habitualmente asociada con la coca, y en ocasiones con la piña y el barbasco. Cerca de los troncos caídos se cultiva ñame, ají y mafafa o taros. El plátano se da en diversas zonas. El tabaco y el maní se cultivan en una pequeña parcela aparte abonada con cenizas. En el caso del maní se levanta un pequeño montículo que se protege en algunos casos con empalizadas.

La yuca, coca y tabaco tienen un rol muy destacado en las culturas locales. La yuca se transforma en casave, fariña o tamal, o se consume en forma de bebida ritual o corriente. La coca se pila y tuesta (en budares, ollas de barro o canecas de metal). El polvo cernido se mezcla con ceniza de yarumo u hoja de uva de monte. El producto se engulle (o mambea) y se disuelve paulatinamente, formando abultadas pelotas en las dos mejillas. Todo hombre posee su recipiente de coca y lo intercambia con sus interlocutores. El tabaco se consume de forma semilíquida (ambil). Generalmente los adultos llevan, asimismo, un pequeño frasquito de ambil que circula con ocasión de las reuniones o las conversaciones. Durante una velada, los participantes "chupan" ambil depositado en una totuma o un cuenco. La lamida del ambil en comunidad refleja un sentido de unanimidad y solidaridad entre los concurrentes; por medio del ambil se invita a otras malocas o gentes para las celebraciones rituales u otros actos sociales. Su consumo, no obstante, se restringe habitualmente a los hombres adultos de un grupo doméstico.

<sup>7</sup> Instituto Colombiano de Antropología. Introducción a la Colombia amerindia. Edición digital en: Biblioteca Luis Ángel Arango: <<http://www.lablaa.org/blaavirtual/antropologia/amerindi/miripara.htm>> Abril 17 de 2008.

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”**

La cacería se lleva a cabo por los hombres de la localidad, si bien las mujeres pueden colocar pequeñas trampas en las chagras o en su campo de cultivo. Antiguamente, para cazar se utilizaba la cerbatana, lanza y otras armas, pero en la actualidad se usa cada vez más la escopeta. El cazador es generalmente auxiliado por perros y durante la noche utiliza linternas. Las presas preferidas son danta, puercos, venados y pequeños mamíferos (borugo, guara, tintín, etc.). Entre las aves se obtienen pavas, panguanas, loros, tucanes, guacamayas, etc.

En otros casos se construye un gran hueco en el suelo y se tapa con hojas, de manera que se convierte en una trampa mortal. Cuando el animal cae se apalea o machetea. Asimismo, se tapan con hojas las entradas de ciertas cuevas o troncos y se ahoga con humo al animal que allí se refugia.

El día anterior a la cacería se cuentan algunas historias sobre los animales buscados. En los Muinane de sabana existen algunas personas encargadas de narrar estas historias previas, con el ofrecimiento de ambil. Igualmente, el dueño de un ritual envía tabaco a los invitados para que ellos puedan conseguir cacería. Se piensa que los animales viven en inmensas malocas y cada especie o grupo de maloca posee un dueño "espíritu".

Existe poca información sobre la actividad pesquera. Esta ocupa un papel destacado en la provisión de los alimentos cotidianos. Generalmente la realizan los hombres, aunque también participan los niños y las mujeres. Hay variadas técnicas de pesca. En algunos casos se emplean arpones, anzuelos, machetes o trampas. Los Muinane, por ejemplo, machetean a los peces o los flechan con arpones tradicionales. A veces "cuerdean" o colocan ciertas trampas entremetidas en empalizadas que impiden el descenso de los peces. Las trampas tienen diversas formas y tamaños (coladores, nasas, etc.).

En determinadas épocas (veranos) se organizan pescas colectivas utilizando plantas y bejucos silvestres para "envenenar" el agua, capturando decenas de pescados. De otra parte, se capturan charapas, babillas, sapos, etc., y se recolectan, en el bosque, hormigas, larvas, gusanos mojojoi y miel de abejas, entre otros productos.

La recolección de los frutos silvestres ocupa una parte importante de la actividad cotidiana, durante determinados períodos. En los meses de creciente, en particular, la palma de canangucho da fruto y con él se elabora la chicha del mismo nombre. Con las fibras del cumare se fabrican hamacas. Con ciertos bejucos se tejen canastos. De la corteza del guarumo se tejen cernidores y balayes. Otros recursos silvestres se aprovechan como material de construcción, venenos o elementos medicinales. La recolección es efectuada por ambos sexos, mientras que la cestería es, por lo general, asunto de hombres. No existen telares.

La dieta alimenticia depende del período del año; sin embargo, la comida básica está conformada por casave, "pote de chiles" (una olla con ají para condimentar la comida), caguana y carne. Cuando no hay carne en la comida, ésta será juzgada como insuficiente y mala.

Los grupos procesan la yuca de diversas maneras. En algunos casos se deja fermentar (o madurar) varios días debajo del agua. En otras oportunidades se procesa directamente. En la mayor parte de los casos se utiliza la boa o matafrío para extraer el ácido prúsico de la yuca. Se encuentran diversas modalidades de casave (seco, grueso, etc.) y otros derivados de la yuca (fariña, arepas, tamales, etc.).

La hoja de la yuca se añade a la olla del ají, para aprovechar su alto valor nutritivo. Las sociedades locales cuentan con un gran repertorio de bebidas o chichas (caguana de piña, de umarí, de chontaduro, de canangucho). Estas se conservan en ollas de aluminio o en grandes recipientes fabricados con ciertas cortezas.

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”**

*La maloca, como empresa colectiva es una unidad dinámica sociopolítica, económica y a su vez es la unidad ritual, expresando en su teoría y práctica, un manejo comunitario de recursos naturales y culturales.*

*Los hombres, a través del pensamiento chamanístico, deben enfriar periódicamente esta tierra. Namatu (la Madre-Tierra) gobierna la ley de la fecundidad, el nacimiento y la muerte física. A su vez, una serie de dueños, espíritus y fuerzas, rigen el crecimiento humano y el desarrollo de fuerzas físicas, sociales y espirituales; estas fuerzas se proyectan en los cuatro postes centrales de la maloca, y en los diferentes niveles del techo de la maloca; la maloca, como un gran cuerpo físico y espiritual, es estructura dinámica de reproducción; las mujeres asociadas simbólicamente a la reproducción física y material, y los hombres a la cultural, política y espiritual.*

#### IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANES DE VIDA

*El trabajo de manejo territorial indígena se hace en distintos niveles que operan íntimamente integrados: el chamanístico y el económico, y el espiritual y el material. Esta integralidad del manejo territorial indígena determina el carácter ecológico de todas las actividades sociales (económicas, culturales y políticas) que se desarrollan en las comunidades indígenas. El profundo conocimiento de la naturaleza y el modo de vida de los grupos étnicos son la base fundamental del manejo ambiental indígena y la fuente de los conceptos rectores de su ordenamiento territorial.*

*Para la comunidad el Ordenamiento Territorial es mirar hacia adentro como clan, como etnia y como pueblo; es organizar y construir su pensamiento y su futuro de acuerdo a la palabra de origen. Fortalecer el origen común que es una palabra universal "que todos son hermanos" y respetar la insignia, el símbolo y la potencialidad de cada pueblo que es lo que llamamos diversidad cultural.*

*La maloca es un microcosmos y el mambadero es como el corazón del territorio desde donde se maneja y se administra el territorio, entendido no solo como un espacio geográfico sino como un conjunto de relaciones de lo existente, el subsuelo, el suelo, el espacio aéreo, etc., donde el hombre, de acuerdo a la palabra de origen que a través del hilo conductor (Igai), se expresa por medio de los ancianos sabios, quienes orientan los procesos de crecimiento de su población, sus proyecciones, y la vida en sí de todo lo que existe. La estructura socio-política de nuestros pueblos tiene sus propias funciones de acuerdo a las jerarquías y ciclos biológicos.*

*El ordenamiento territorial regula los principios del Gobierno Propio y de todas las relaciones culturales, políticas, económicas y sociales, ya sea a nivel interno o externo.*

*El ordenamiento territorial ha existido siempre, es la columna vertebral de los pueblos indígenas que conformamos una gran unidad territorial dentro de la diversidad de las culturas caracterizadas en el uso de Coca y Ambil, cuatro estantillos de la maloca y cuatro colores: verde-azul, rojo, negro y blanco; cuatro rituales de baile con sus respectivos derivados y en la actualidad cuatro principios: Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía, somos Gente de Centro y por eso nuestro nombre CRIMA, Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas.*

*Ya que el mundo ha sido ordenado para que exista armonía y convivencia entre los seres humanos y la naturaleza, por lo tanto cada cosa y cada ser que existe tiene una razón de ser y de existir y que en sus interrelaciones el fruto es la vida del planeta tierra y del universo*

*El Plan de vida de la comunidad se realizó de una manera participativa y concertada, se han elaborado las bases del Plan de Vida. Para orientarlo se definieron estrategias, metodologías, actividades y un cronograma a tres años que tiene por objetivo determinar cómo va a ser manejada y controlada la unidad territorial (gobierno propio) en cuatro*

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”**

sectores o aspectos: educación, salud, recursos naturales, justicia propia; proceso que denominamos de Ordenamiento Territorial.

- *Fortalecer las autoridades locales tradicionales en cuanto al uso y manejo del suelo y de los recursos naturales.*
- *Orientar y planificar el desarrollo del territorio como una herramienta indispensable para fortalecer el gobierno propio y mantener la integralidad territorial.*

*Educación*

- *Fortalecer nuestra identidad cultural, base de nuestro desarrollo individual y comunitario, como una forma de proteger los recursos naturales y el medio ambiente y así mantener y mejorar nuestra calidad de vida.*

*Salud*

- *Fortalecer las prácticas culturales de cada grupo étnico en materia de salud y a su vez valorar la medicina preventiva de acuerdo al calendario ecológico, fortaleciendo la forma tradicional de alimentación a partir de la chagra.*
- *Concientizar a todas las personas de cada una de las comunidades acerca de los riesgos de salud y responsabilidades de los padres de familia en las medidas preventivas.*

*Medio ambiente*

- *Fortalecer los saberes y prácticas tradicionales para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de nuestros territorios.*

*Gobierno propio*

- *Lograr la conformación de las Entidades Territoriales Indígenas.*
- *Reforzar la capacidad institucional de cada Asociación y sus dirigentes para gestionar y administrar los programas de manejo territorial, protección ambiental, desarrollo social y servicios públicos en sus territorios.*
- *Lograr el reconocimiento de las Autoridades Indígenas como representantes legítimos de los pueblos indígenas a nivel local, regional y nacional.*

*Alternativas productivas*

- *Desarrollar alternativas productivas no convencionales, de acuerdo a las características socioculturales y ambientales de la región, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de bienes manufacturados de las familias indígenas y así también preservar la selva del impacto del uso irracional de los recursos naturales.*

En conclusión, la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en las consideraciones finales del técnico de fecha 18 de junio de 2008, hace recomendaciones en aspectos tales como la ejecución de actividades por parte de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA-, el Cabildo del Resguardo Indígena Mirtí Paraná, las cuales serán plasmadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

***“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”***

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana y uno de sus principales objetivos es garantizar el derecho al territorio de estos pueblos con base en los principios de la función social y ecológica de la propiedad.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58 inciso segundo establece: *“La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”*.

Que el artículo 63 de la Carta Política determina: *“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”*

Que el artículo 329 Ibídem dispone: *“La conformación de la entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial, y su delimitación se hará por el gobierno nacional, con participación de los representante de las comunidades indígenas previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial”*.

*“Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable.”*

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente al tema y en tal sentido mediante Sentencia No. T-188 de 1993, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, señalo lo siguiente: *“El derecho de propiedad colectiva ejercido sobre los territorios indígenas reviste una importancia esencial para las culturas y valores espirituales de los pueblos aborígenes. Se resalta la especial relación de las comunidades indígenas con los territorios que ocupan, no sólo por ser éstos su principal medio de subsistencia sino además porque constituyen un elemento integrante de la cosmovisión y la religiosidad de los pueblos aborígenes. El derecho fundamental a la propiedad colectiva de los grupos étnicos lleva implícito, dada la protección constitucional del principio de diversidad étnica y cultural, un derecho a la constitución de resguardos en cabeza de las comunidades indígenas. El derecho fundamental de petición es aquí un medio o presupuesto indispensable para la realización de aquellos derechos.”*

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994, estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas, están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes. Corresponde al INCODER verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones concordantes, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

Que el Decreto 2164 de 1995 en el párrafo del artículo 10 dispone: *“Cuando se trate de procedimientos de ampliación, reestructuración o saneamiento de resguardos indígenas, el auto que ordene la visita se comunicará al Ministerio del Medio Ambiente y en la misma comunicación se le solicitará a dicho Ministerio el pronunciamiento expreso sobre la verificación y certificación del cumplimiento de*

***“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”***

*la función ecológica de la propiedad del resguardo, para lo cual dispondrá de un término no mayor de treinta (30) días.”*

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 216 de 2003, corresponde a la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la función de conceptuar en lo de su competencia, sobre la función ecológica de la propiedad en los casos que disponga la ley, en coordinación con los organismos respectivos.

Que este Ministerio expidió el Decreto 3266 de 2005 por el cual se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales y dentro de sus funciones se encuentra la de expedir los actos administrativos sobre licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ministerio.

Que mediante la Ley 1152 del 25 de julio de 2007 se dictó el Estatuto de Desarrollo Rural y se reformó el INCODER, en el artículo 119 se determinó:

*“Los programas de ampliación, saneamiento y reestructuración de los resguardos indígenas, estarán dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.*

*El Instituto Geográfico Agustín Codazzi verificará y certificará el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones concordantes. La titulación de estas tierras deberá adelantarse con arreglo a las normas sobre uso y manejo previstas en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, o las que establezcan las autoridades competentes sobre la materia.”*

Que aun cuando la Ley 1152 de 2007 derogó expresamente la ley 160 de 1994, mediante los Decretos 3066 de agosto 15 de 2007 y 3362 de septiembre 6 de 2007, se profirieron las disposiciones necesarias para la transición institucional originada por la nueva estructura legal, teniendo en cuenta que corresponde al Gobierno Nacional garantizar la continuidad en la prestación eficiente de los servicios inherentes a las funciones que le fueron asignadas al INCODER y que deberán ser trasladadas a otras entidades.

Que en consecuencia corresponde a este Ministerio certificar la función ecológica de la propiedad en los casos que disponga la ley, en coordinación con los organismos respectivos.

Que mediante Resolución No. 1393 del 8 de agosto de 2007, el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, delegó en el Asesor Código 1020 Grado 13, de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales la función de suscribir los actos administrativos a través de los cuales se certifique el cumplimiento de la función ecológica de los Resguardos Indígenas, conforme lo dispone el parágrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y su Decreto Reglamentario 2164 de 1995.

***“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”***

Que con base en las anteriores razones, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial considera que el Resguardo Indígena Nunuya de Villazul, el cual se localiza sobre las dos márgenes del Río Caquetá a unos 100 Kilómetros, aguas abajo de los sitios denominados Aracuara y Puerto Santander, en jurisdicción de la comisaría especial del Amazonas en el Departamento del Amazonas, cumple con la función ecológica de la propiedad lo cual quedará consignado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar la Función Ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul, el cual se localiza sobre las dos márgenes del Río Caquetá a unos 100 Kilómetros, aguas abajo de los sitios denominados Aracuara y Puerto Santander, en jurisdicción de la comisaría especial del Amazonas en el Departamento del Amazonas, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura que le son propios, teniendo en cuenta lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A las Entidades relacionadas a continuación se les recomienda realizar las siguientes actividades para garantizar el cumplimiento de la Función Ecológica, así:

1. Se recomienda al Incoder: la ampliación del resguardo para la comunidad indígena de Nunuya de Villazul, con los predios que han sido destinados para ese propósito.
2. Se recomienda a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONÍA, en coordinación con las autoridades indígenas del Resguardo Nunuya de Villazul construir una línea base del estado actual de la situación ambiental del territorio, que incluya indicadores ambientales, sociales y culturales.
3. Se recomienda a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONÍA y a la Gobernación del Amazonas: fortalecer el plan de vida de la comunidad indígena del Resguardo Nunuya de Villazul, para promover el ordenamiento del territorio del Resguardo, la conservación de la naturaleza, la recuperación cultural de sus tradiciones y el fortalecimiento de sus autoridades para que estos se constituyan ejes fundamentales de la comunidad Nunuya de Villazul.
4. Se recomienda a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Amazonas, en coordinación con las autoridades indígenas del Resguardo Nunuya de Villazul: el apoyo para la elaboración, de un proyecto de fortalecimiento cultural, que busque la preservación y/o recuperación de las costumbres, la lengua y los usos tradicionales de la población
5. Se recomienda a las autoridades indígenas del Resguardo, en coordinación con las autoridades ambientales y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI: promover la recuperación y conservación del conocimiento tradicional, por medio de la identificación, siembra y cultivo de las plantas medicinales que aún son utilizadas por los conocedores (chamanes) para la

***“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Nunuya de Villazul”***

curación de dolencias y enfermedades, o para su utilización en los usos ceremoniales practicados por la comunidad.

Así mismo; velar porque su población realice un uso sostenible de los predios que les sean entregados en la ampliación por parte del Incoder, con el apoyo técnico de CORPOAMAZONÍA

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER y oficiar a éste para que notifique al Representante de la Comunidad Indígena Nunuya de Villazul, el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, comunicar la presente resolución a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA-, a la Gobernación del departamento del Amazonas y a la Procuraduría Delegada para asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y la parte resolutive de la presente resolución, en la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON MARMOL MONCAYO**

Asesor de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales

Exp. CRI0033

Proyectó: María Claudia Orjuela. Abogada. DLPTA.